

Avanzando en la simplificación administrativa



Eduardo Gamero Casado

Catedrático de Derecho Administrativo de la UPO.
Consejero de Montero-Aramburu Abogados

En las actuales circunstancias económicas y sociales, cada vez se consolida con más fuerza una cara diferente de la Administración, como favorecedora de las iniciativas privadas que contribuyan a la generación de bienestar, riqueza y empleo. Frente al paradigma de la Administración burocrática que perjudica la puesta en marcha de nuevos proyectos sepultándolos en el papeleo y demorando interminablemente el otorgamiento de licencias y autorizaciones, se impone ahora un modelo de Administración facilitadora, que no es enemiga del sector privado, sino su aliada. En efecto, el sector público y el privado se necesitan recíprocamente, y deben colaborar para generar los recursos y actividades que permitan dinamizar la economía, en el bien entendido de que el crecimiento económico produce un efecto arrastre que beneficia la consecución de las políticas públicas: creación de empleo, incremento de cotizantes a la Seguridad Social, mejora de ingresos tributarios para aplicarlos a servicios sociales, etc.

En ese escenario se aprobó este año el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación económica, mediante el que se procede al cribado de 27 normas para suprimir trámites superfluos, redundantes o sin valor añadido, acortar los tiempos de respuesta, reducir las cargas documentales exigidas para iniciar una actividad, y, en definitiva, desmochar a esas normas de elementos que ralentizaban la actuación de la Administración y suponían un importante coste a los promotores sin aportar beneficios sustanciales que justificaran suficientemente la exigencia de tales requisitos. Son muchos los sectores económicos afectados, pero cabe destacar particularmente las medidas que incorpora el Decreto-ley en relación con el urbanismo y la ordena-

ción del territorio, el medio ambiente, el turismo, el comercio y la energía.

Para ilustrar su contenido baste un ejemplo. Hasta ahora, una vez construida una vivienda, no se podía habitar hasta que el Ayuntamiento competente emitiera la licencia de primera ocupación, mediante la que se comprobaba la adecuación del edificio al proyecto de obras, acreditándose así su habitabilidad. Debido al colapso de los servicios urbanísticos municipales, a menudo este papel tardaba meses en obtenerse; el retraso tenía costes millonarios para promotores, y resultaba muy frustrante también para los ciudadanos que hubiesen adquirido o construido una vivienda. Este Decreto-ley implanta en la materia una técnica de simplificación que va siendo cada vez más conocida, la declaración responsable, mediante la que actualmente se puede proceder a la apertura de la mayoría de establecimientos

y simplificación administrativa de Andalucía; y con el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para agilización y simplificación de proyectos de interés estratégico para Andalucía. Y todo ello tiene como marco, a su vez, el Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022, la actividad de varias comisiones interdepartamentales y grupos de expertos en simplificación que se han constituido para coordinar e impulsar las iniciativas de mejora regulatoria, y la actividad de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que coordinó los trabajos para la redacción del Decreto-ley 2/2020 y otras disposiciones. Se trata, por tanto, de un conjunto de iniciativas coordinadas y ensambladas en una política orientada a un claro fin: mejorar en todos los aspectos la situación de Andalucía; de su tejido económico, pero también de sus ciudadanos.

Estas nuevas normas suponen, por una parte, un importante ahorro económico en gastos superfluos: al exigirse menos trámites, menos papeleo, y menos tiempo para iniciar una actividad, se consumen menos recursos para su arranque y se pueden destinar a otros fines más productivos. Pero



Los consejeros Rogelio Velasco, Elías Bendodo, Carmen Crespo, Marifrán Carazo y Juan Bravo, tras el vicepresidente Juan Marín / EUROPA PRESS

comerciales. Mediante ese documento, el interesado declara ahora que el edificio construido se ajusta al proyecto acompañado de una certificación de la dirección facultativa de la obra, y tras su presentación puede procederse a habitarlo; al Ayuntamiento le cabe, si lo desea, inspeccionar después para verificarlo, e incluso sancionar en caso de incumplimiento. Es exponente de una medida sencilla y efectiva para lograr la simplificación administrativa, que el decreto-ley aplica a otros muchos casos.

No es un verso suelto. Engarza con el cercano Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica

también deberían traer consigo un mayor crecimiento económico, en la medida que el marco regulatorio se hace más atractivo para los inversores, que siempre se ven seducidos por promover actividades donde la burocracia es más ágil; y de ahí los conocidos rankings en los que se mide la dificultad para iniciar actividades, como Doing business, en los que España en general, y Andalucía en particular, nunca salían bien paradas. Es de esperar que el marco regulatorio siga avanzando en el mismo sentido, y que nuestra tierra no sólo sea un destino preferido para el turismo, sino también para la inversión.